

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2017**

#### **“Capacitación en Habilidades del Profesor para la Resolución de Conflictos Escolares”**

##### **1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 1°: Características de la licitación:**

El Colegio Chile de la comuna de San Miguel llama a participar en la licitación pública para la contratación de “Capacitación al cuerpo docente en Habilidades del Profesor para la Resolución de Conflictos Escolares”

###### **Artículo 2°: Interpretaciones de las bases:**

La licitación N°2/2017 convocada para la contratación de “Capacitación al cuerpo docente en Habilidades del Profesor para la Resolución de Conflictos Escolares” se regirá por las normas legales y las condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, en adelante, Bases. Serán por tanto el instrumento oficial que regule el proceso, incluyendo la adjudicación y posterior pago de los servicios contratados.

Para interpretar las siguientes bases se seguirá el siguiente orden de prelación, teniendo siempre presente el artículo 30 de la Ley 20.248.

- a) El texto de las bases administrativas, bases técnicas , sus anexos y enmiendas
- b) Los documentos emitidos por el Colegio Chile
- c) La oferta presentada por el oferente
- d) El contrato y/o orden de compra

**El presupuesto estimado disponible es de \$ 6.930.000**

##### **2. DE LAS PROPUESTAS**

###### **Artículo 3°: Requisitos de la participación:**

Pueden participar de esta licitación todos los proveedores que:

- 1) Se encuentren inscritos en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación.
- 2) No presenten calificaciones insatisfactorias en los servicios prestados

#### **Artículo 4°: Adquisición de las bases:**

Los interesados pueden obtener las bases a través de la página web Institucional [www.colegiochile.cl](http://www.colegiochile.cl)

#### **Artículo 5°: Consultas:**

Todo interesado que tenga dudas sobre cualquier tema referente a los documentos de licitación, podrá solicitar aclaraciones escribiendo al correo [claudialopezcolegiochile@gmail.com](mailto:claudialopezcolegiochile@gmail.com), respetando los plazos de la licitación. No se considerarán consultas efectuadas fuera de plazo.

#### **Artículo 6°: Respuestas a consultas y aclaraciones:**

Se dará respuesta a las consultas mediante un escrito que se enviará desde el correo mencionado en el artículo anterior en un plazo de dos días hábiles después de recibida la consulta.

### **3. DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo 7°:**

Las ofertas estarán constituidas por la propuesta técnica- curricular y la propuesta económica

##### Propuesta técnica- curricular

Se especifica en las bases técnicas.

##### Propuesta económica

El interesado debe presentar la propuesta en moneda nacional. Este documento será considerado para todos los efectos legales como la oferta. Las ofertas deben ser enviadas a través de una carta certificada a Colegio Chile Pirámide 1089 comuna de San Miguel.

### **4. DE LOS PLAZOS**

#### **Artículo 8°:**

Los plazos para presentar las ofertas serán desde el 18 y hasta el 26 de Diciembre de 2017.(ambas fechas inclusive).

Los plazos para realizar consultas serán desde el 19 y hasta el 22 de Diciembre 2017. (Ambas fechas inclusive)

Análisis de la Comisión Evaluadora 27 de diciembre.

La adjudicación se realizará con fecha 28 de diciembre.

La ejecución de la propuesta se llevará a cabo a contar del 27 y hasta el 28 de Febrero de 2018.

Todos los plazos serán informados en la página web del Colegio: [www.colegiochile.cl](http://www.colegiochile.cl) y en un diario de circulación regional y/o nacional

Las ofertas que no cumplan con los plazos quedarán excluidas inmediatamente del proceso de licitación.

## **5. DE LA COMISIÓN EVALUADORA (DE ANALISIS Y ADJUDICACIÓN)**

### **Artículo 9°:**

La comisión estudiará todas las ofertas y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas y documentos solicitados para la participación. Una oferta que responde sustancialmente es aquella que, a juicio de la Comisión, cumple con los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse de ella y hacer salvedades. Si la Comisión determina que una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la licitación, el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, y la propuesta se rechazará o se hará inadmisibles.

La evaluación será realizada por la Comisión de análisis nombrada para este efecto, integrada por:

- Representante del Sostenedor del Colegio Chile
- Representante del Equipo Directivo del Colegio Chile
- Representante de Rectoría del Colegio Chile

La Comisión aplicará la metodología de evaluación determinada en este documento para obtener las calificaciones que establecerán al ganador de la licitación.

Todo el proceso que realizará la Comisión se registrará en el Acta de Evaluación, donde deben quedar expresados los resultados de la evaluación y las recomendaciones en torno a la adjudicación o deserción del proceso. Esta acta deberá precisar los resultados de cada uno de los oferentes que hubieren presentado propuestas, señalando el puntaje obtenido en la evaluación para cada uno y, si es el caso, consignar si algún oferente no cumplió con las especificaciones técnicas, motivo por el cual no fue posible evaluar su propuesta. En tal caso, se deberán indicar los aspectos incumplidos por los cuales se desestimó la propuesta. Esta acta deberá contar con los nombres, RUT y firmas de los miembros de la Comisión y podrá ser requerida por la Super Intendencia de Educación en sus procesos de fiscalización.

## 6. DE LA METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

### Artículo 10°:

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora que aplicará los siguientes criterios de evaluación que poseerán 100 puntos cada uno:

Evaluación del servicio:	Ponderación
Cumplimiento de los antecedentes solicitados	10%
Evaluación Técnica	60%
Evaluación Económica	30%
Evaluación Total	100%

1.- Cumplimiento de los antecedentes solicitados: Se evaluará con 100 puntos los oferentes que presenten el certificado de registro A.T.E. y las calificaciones obtenidas en los últimos servicios.

2.- Evaluación Técnica : Este punto se evaluará a través de la pauta que se encuentra a continuación.

Criterios de evaluación de la Propuesta técnica		Puntaje total	Porcentaje
1.	Experiencia de la entidad ATE	20 puntos	20%
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución	40 puntos	40%
3.	Experiencia de los profesionales de la ATE	20 puntos	20%
4.	Recursos; educativos, tecnológicos, equipamiento, insumos, etc.	10 puntos	10%
5.	Evaluación de otros sostenedores y/o directores de establecimiento educacionales	10 puntos	10%
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100%</b>

**El valor total de la propuesta = Propuesta Técnica (70%) + Propuesta Económica (30%).**

3.- Evaluación Económica:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - ((P_{xi} - PE) / PE * 100)$$

Donde  $P_{xi}$  es el precio ofertado y PE es el precio más económico

En caso que existan ofertas con el mismo puntaje, se procederá al desempate de acuerdo al siguiente orden de prelación (Puntajes más altos por criterios)

1° Aspectos técnicos

2° Propuesta económica

3° Antecedentes solicitados

#### **Artículo 11: De la adjudicación:**

El Colegio Chile adjudicará la propuesta al oferente cuya oferta resulte con el mayor puntaje de acuerdo a las ponderaciones establecidas.

El resultado de la licitación se comunicará a través de la página web Institucional [www.colegiochile.cl](http://www.colegiochile.cl) y directamente a la A.T.E. por medio de llamado telefónico.

### **7. DEL CONTRATO**

#### **Artículo 12: Duración del contrato:**

La duración del contrato estará determinado por el tiempo que se extenderá la Capacitación. Vencido el plazo del contrato, el oferente dejará de prestar servicios al Colegio.

### **8. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **Artículo 13:**

El Colegio podrá poner término al contrato de forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de las partes
- b) Que la A.T.E. sea eliminada del registro del Mineduc
- c) Por incumplimiento de la A.T.E., a juicio del Colegio de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en el contrato, previo informe emanado desde los afectados.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

## 9. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

### **Artículo 14:**

El pago del servicio se realizará con cheque al día en una única cuota al término de la prestación del servicio. El oferente debe emitir previo al pago la factura correspondiente.